

MINISTERIO DE ECONOMÍA,

FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca

FPR/JAK/MJGA/EPR/epr



MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS N° 949 Y N° 1121, AMBAS DE 2011, MEDIANTE LAS CUALES SE AUTORIZA ENTREGA DE FONDOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEABILIDAD Y RECONVERSIÓN LABORAL PARA TRABAJADORES DESPLAZADOS DEL SECTOR PESQUERO INDUSTRIAL BAJO LA VIGENCIA DE LA LEY 19.713, DESTINADO A LAS REGIONES AFECTADAS POR EL TERREMOTO, AÑO 2010.

VALPARAISO, 11 AGO. 2011

RES. EX N° 2150/

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 20.481 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2011; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. N° 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 759/03 de Contraloría General de la República, que fija normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; en la Sesión N° 52, acuerdo N° 5, de fecha 16 de Abril de 2010, del Consejo de Administración Pesquera; en la Sesión N° 53, acuerdo N° 8, de fecha 01 de Julio de 2010, del Consejo de Administración Pesquera; en la Sesión N° 57, acuerdo N° 2 de fecha 13 de Junio de 2011, del Consejo de Administración Pesquera; en la Resolución Afecta N° 20 de 2010 y N° 7 de 2011, ambas de esta Subsecretaría; en las Resoluciones Exentas N° 3.996 de 31 de Diciembre de 2010, N° 335 de 04 de Febrero de 2011, N° 784, de fecha 04 de Abril de 2011, N° 949, de fecha 20 de Abril de 2011, y N° 1.121, de fecha 03 de Mayo de 2011, N° 1.134, de fecha 5 de

Mayo de 2011, N° 1.548 de fecha 10 de Junio de 2011, N° 2.032 de fecha 26 de Julio de 2011, todas de la Subsecretaría de Pesca; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar proyectos de investigación pesquera y acuicultura, y de fomento y desarrollo a la pesca artesanal; y programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras; de capacitación, apoyo social y reconversión laboral para los trabajadores que, durante el periodo de vigencia de la Ley N° 19713, hayan perdido su empleo, y de capacitación para los actuales trabajadores de las industrias pesqueras extractivas y de procesamiento.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y el Director Nacional de Pesca.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuestos en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, conforme a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 56, de fecha 11 de Abril de 2011.

Que, el Consejo de Administración Pesquera, en Sesión N° 52, de fecha 16 de Abril de 2010, mediante Acuerdo N° 5, aprobó destinar hasta la suma de \$422.500.000.- (Cuatrocientos veintidós millones quinientos mil pesos) para implementar un "Programa de Empleabilidad y Reconversión Laboral para Trabajadores Desplazados del Sector Pesquero Industrial bajo la Vigencia de la Ley 19.713, Regiones de Valparaíso y Biobío, año 2010".

Que, posteriormente, mediante Acuerdo N°8 de la Sesión N° 53, de fecha 01 de Julio de 2010, el Consejo de Administración Pesquera, aprobó redestinar hasta la suma de \$150.000.000.- (Ciento cincuenta millones de pesos), correspondientes a recursos sobrantes del "Programa de Apoyo Social consistente en aporte

extraordinario destinado a enfrentar la situación de emergencia producida por la catástrofe, para trabajadores desplazados del sector pesquero industrial bajo la vigencia de la Ley 19.713, regiones de Valparaíso y BioBío, año 2010", para aumentar el monto destinado a un "Programa de Empleabilidad y Reversión Laboral para Trabajadores Desplazados del Sector Pesquero Industrial bajo la Vigencia de la Ley 19.713, destinado a las regiones afectadas por el terremoto, año 2010". Con ello, el monto total a destinar para el citado programa asciende a la suma de hasta \$572.500.000.- (Quinientos setenta y dos millones quinientos mil pesos).

Que, con este objeto se aprobaron las Bases Generales del "Programa de Empleabilidad y Reversión Laboral para Trabajadores Desplazados del Sector Pesquero Industrial bajo la Vigencia de la Ley 19.713, destinado a las regiones afectadas por el terremoto, año 2010", mediante Resolución Afecta N° 20, de fecha 01 de Septiembre de 2010, de esta Subsecretaría, la cual fue Tomada Razón por Contraloría Regional de Valparaíso el día 15 de Diciembre del mismo año.

Que, de acuerdo a los requisitos y procedimientos de selección de postulantes, contenidos en las referidas Bases del Programa, se conformó una nómina de beneficiarios, los cuales fueron seleccionados mediante Resoluciones Exentas N° 3.996, de 31 de Diciembre de 2010, y N° 335, de 04 de Febrero de 2011, respectivamente, ambas de la Subsecretaría de Pesca. De esta modo, conforme lo establece el artículo 5° de las Bases Generales del Programa, los seleccionados debían, en su caso, asistir a un curso de orientación impartido por el Fondo de Administración Pesquero, para la elaboración de su respectivo plan de negocio, a fin de que previa entrega y aprobación de éste, pudieran adquirir el beneficio por la suma que en cada caso se indica en las precitadas resoluciones.

Que, con posterioridad a la dictación de las referidas resoluciones, encontrándose el Programa en etapa de preparar los expedientes con antecedentes presentados por los postulantes para la evaluación de los planes de negocio propuestos, en una nueva revisión de sus antecedentes, conforme a lo expuesto en Memorándum FAP INT. N° 13, de fecha 16 de Marzo de 2011, emitido por el Encargado del Programa, se advirtió un error en la revisión de los documentos presentados por 7 de las personas establecidas como postulantes seleccionados en virtud de las resoluciones recientemente indicadas, los cuales no cumplen con alguno de los requisitos dispuestos en el artículo 7° de las Bases Generales del Programa; razón por la cual se dio inicio al Procedimiento de invalidación parcial de las Resoluciones Exentas N° 3.996 de 2010 y N° 335 de 2011, dictándose al efecto la Resolución Exenta N° 1.134 de 2011, que a su vez incorpora nuevos beneficiarios en reemplazo de aquellos excluidos en razón del error incurrido para su establecimiento, manteniéndose el monto total de recursos asignados para la entrega de los beneficios.

Que, atendido a que las personas seleccionadas en las resoluciones antes citadas, han asistido en caso de así requerirlo, al curso de orientación antes referido, y han hecho entrega de los respectivos planes de negocio, el Fondo de Administración Pesquero ha procedido a la evaluación y aprobación de estos últimos, autorizando el pago del respectivo beneficio por la suma que en cada caso se indica, conforme lo expresado en las Resoluciones Exentas N° 784, N° 949, N° 1.121, y N° 1.548, todas del año 2011, de esta Subsecretaría, hasta la distribución total de los recursos dispuestos para la asignación de beneficios.

Que, en razón de existir aún personas que pese a cumplir todos y cada uno de los requisitos dispuestos en las Bases Generales aprobadas mediante Resolución Afecta N° 20 de 2010, no han podido acceder al beneficio contemplado en el Programa, el Consejo de Administración Pesquero, en su Sesión N° 57 celebrada el día 13 de Junio de 2011, mediante Acuerdo N° 2, ha aprobado de manera extraordinaria, un suplemento equivalente a la suma de hasta \$300.000.000.- (Trescientos millones de pesos), con el objeto de aumentar el presupuesto total asignado al "Programa de Empleabilidad y Reconversión Laboral para Trabajadores Desplazados del Sector Pesquero Industrial bajo la Vigencia de la Ley N° 19.713, destinado a las regiones afectadas por el terremoto, año 2010", aprobado en virtud de Resolución Afecta N° 20 de 2010, a fin de permitir la entrega del beneficio a todas aquellas personas que habiendo postulado al citado Programa, y cumpliendo los requisitos dispuestos en las bases, no pudieron acceder al beneficio en razón del agotamiento de los recursos asignados a este.

Que, en cumplimiento de este Acuerdo de Consejo, y atendido lo dispuesto en el artículo 18° y 5° de las Bases Generales del Programa citado, era necesario proceder a la modificación de las citadas bases, con el objeto de contemplar el aumento en el presupuesto dispuesto para la asignación de beneficios, el cual ahora asciende a la suma de hasta \$872.500.000.- (Ochocientos setenta y dos millones quinientos mil pesos). Esto se materializó en Resolución Afecta N° 7 de fecha 5 de Julio 2011, de esta Subsecretaría, la cual fue Tomada Razón por Contraloría Regional de Valparaíso, con fecha 12 de Julio de 2011. Asimismo, y en razón de esta nueva asignación de recursos al Programa, se fija nueva nómina de beneficiarios en Resolución Exenta N° 2.032 de fecha 26 de Julio de 2011.

Que, posteriormente, y en virtud de existir beneficiarios a los cuales, habiéndoseles hecho entrega de su beneficio en virtud de Resoluciones Exentas N° 949 y N° 1.121 del presente año, ambas de esta Subsecretaría, no han podido llevar a cabo su plan de negocio debido a distintas situaciones manifestadas al Fondo de Administración Pesquero, ocasionándoles imposibilidad en la ejecución de su plan,

han señalado su intención de cambiar su actual plan de negocio por otro nuevo, para así poder ejecutar los fondos entregados a ellos en razón de haber sido declarados beneficiarios, manifestación que han hecho dentro del plazo establecido para rendir cuenta de los fondos que les han sido cedidos.

Que, en atención a lo señalado anteriormente, en el N°3, del resolutivo N°1 letra b) de la Resolución Exenta N° 949 de fecha 20 de Abril de 2011, de la Subsecretaría de Pesca, se registra el beneficiario Moisés David Jaque Vera, Rut 6.583.034-5, quien ha sido beneficiado con la suma de \$5.000.000 (Cinco millones de pesos), tras cumplir con todos los requisitos y procedimientos establecidos en las Bases del Programa. Asimismo, en el N°8 del Resolutivo 2° se establece que su proyecto se denomina "Arriendo de Compresor" y en el N° 8 del Resolutivo 3° se señala su minuta de inversión

Que, con fecha 31 de Mayo de 2011, este beneficiario ha solicitado por medio de carta al Fondo de Administración Pesquero que se le autorice a modificar su plan de negocio en razón de no poder llevarlo a cabo debido a que la pequeña empresa extractora de mineral de cobre ubicada en la II Región, a la cual prestaría servicios, desistió de ello por razones económicas, por dicha razón y ante la imposibilidad de realizar el plan aprobado por Resolución Exenta N° 949, ha manifestado su intención de modificar su plan de negocio a "Pintura, Hidrolavado y Soldadura Industrial y Domiciliaria", que se desarrollará en la ciudad de Concepción.

Que, de este modo, y habiendo presentado el beneficiario para ello todos los antecedentes necesarios para estimar procedente la realización de su nuevo plan de negocio, y encontrándose ya entregado el beneficio en virtud de resolución N°949 de 2011, ya citada, se estima procedente que en base a los argumentos señalados se realice el reemplazo de su antiguo plan de negocio por el de "Pintura, Hidrolavado y Soldadura Industrial y Domiciliaria", lo cual es conforme a los fines del citado Programa.

Que, asimismo, en el N°11, del resolutivo N°1 letra a) de la Resolución Exenta N° 1121, ya citada, se registra el beneficiario Víctor Hugo Fica Salazar, Rut 9.954.643-3, quien ha sido beneficiado con la suma de \$2.500.000 (Dos millones quinientos mil pesos), tras cumplir con todos los requisitos y procedimientos establecidos en las Bases del Programa. Asimismo, en el N°11 del Resolutivo 2° se establece que su proyecto se denomina "Comercialización Ximena" y en el N°11 del Resolutivo 3° se señala su minuta de inversión

Que, con fecha 30 de Junio de 2011, este beneficiario ha solicitado por medio de carta al Fondo de Administración Pesquero que se le

autorice modificar su plan de negocio en razón de no poder llevarlo a cabo debido a que no pudo arrendar el local que necesitaba para desarrollar su proyecto, ni ha encontrado otro lugar que haga rentable este negocio, por dicha razón y ante la imposibilidad de realizar el plan aprobado por Resolución Exenta N° 1121, ha manifestado su intención de modificar su plan y comprar una camioneta para llevar a cabo el negocio de "Compra y Venta de Astillas Gaby".

Que, de este modo, y habiendo presentado el beneficiario para ello todos los antecedentes necesarios para estimar procedente la realización de su nuevo plan de negocio, y encontrándose ya entregado el beneficio en virtud de Resolución Exenta N° 1.121, ya citada, se estima procedente que en base a los argumentos señalados se reemplace su antiguo plan de negocio por el de "Compra y Venta de Astillas Gaby", lo cual es conforme a los fines del citado Programa.

Que, igualmente al caso anterior, en el N°15, del resolutivo N°1 letra a) de la Resolución Exenta N° 1121, ya citada, se registra el beneficiario Ramón Eduardo Lagos Osorio, Rut. 7.552.650-4, quien ha sido beneficiado con la suma de \$2.500.000 (Dos millones quinientos mil pesos), tras cumplir con todos los requisitos y procedimientos establecidos en las Bases del Programa. Asimismo, en el N°15 del Resolutivo 2° se establece que su proyecto se denomina "Venta de Pescado Frito" y en el N°15 del Resolutivo 3° se señala su minuta de inversión

Que, con fecha 6 de Julio de 2011, este beneficiario ha solicitado por medio de carta al Fondo de Administración Pesquero que se modifique su plan de negocio en razón de no poder llevarlo a cabo debido a este se desarrollaría en el Terminal Pesquero Artesanal, pero actualmente existe un grave problema que afecta a todos los comerciantes existentes en el lugar, ya que tendrán que salir de ahí en razón del Proyecto de la Nueva Costanera del Borde Costero de Talcahuano, y además, no le fueron otorgados los permisos correspondientes para llevar a cabo su negocio, por dicha razón y ante la imposibilidad de realizar el plan aprobado por Resolución Exenta N° 1121, ha manifestado su intención de modificar su plan por el de "Camioneta para Fletar".

Que, de este modo, y habiendo presentado el beneficiario para ello todos los antecedentes necesarios para estimar procedente la realización de su nuevo plan de negocio, y encontrándose ya entregado el beneficio en virtud de Resolución Exenta N°1121, ya citada, se estima procedente que en base a los argumentos señalados se reemplace su antiguo plan de negocio por el de "Camioneta para Fletar", lo cual es conforme a los fines del citado Programa.

Que, en el mismo tenor al caso anterior, en el N°16, del resolutivo N°1 letra a) de la Resolución Exenta N° 1121, ya citada, se registra el beneficiario Rodrigo Alejandro Leal Anabalón, Rut. 9.628.409-8, quien ha sido beneficiado con la suma de \$2.500.000 (Dos millones quinientos mil pesos), tras cumplir con todos los requisitos y procedimientos establecidos en las Bases del Programa. Asimismo, en el N°16 del Resolutivo 2° se establece que su proyecto se denomina "Pensión para Estudiantes" y en el N°15 del Resolutivo 3° se señala su minuta de inversión

Que, con fecha 20 de Junio de 2011, este beneficiario ha solicitado por medio de carta al Fondo de Administración Pesquero que se le autorice a modificar su plan de negocio en razón de no poder llevarlo a cabo debido a que perdió las mejores opciones de arriendo con las que contaba al momento de realizar las cotizaciones para llevar a cabo su proyecto, por dicha razón y ante la imposibilidad de realizar el plan aprobado por Resolución Exenta N° 1121, ha manifestado su intención de modificar su plan por el de "Carro de Arrastre para Venta de Comida Rápida".

Que, de este modo, y habiendo presentado el beneficiario para ello todos los antecedentes necesarios para estimar procedente la realización de su nuevo plan de negocio, y encontrándose ya entregado el beneficio en virtud de Resolución Exenta N°1121, ya citada, se estima procedente que en base a los argumentos señalados se reemplace su antiguo plan de negocio por el de "Carro de Arrastre para Venta de Comida Rápida", lo cual es conforme a los fines del citado Programa.

Que, de acuerdo a todo lo anteriormente expuesto, y conforme a lo prescrito en el artículo 1° inciso 1°, 3 y 4° de nuestra Carta Fundamental, al artículo 3° inciso 1° de la Ley 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, y a los principios conclusivo, de economía procedimental, inexcusabilidad, igualdad, objetividad y no discriminación, los cuales rigen el procedimiento administrativo, y en razón de los artículos 17 letra e), al artículo 26 inciso 2°, al artículo 41 inciso 5°, al artículo 53 inciso 2°, y al artículo 61 inciso 1°, todos artículos pertenecientes a la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, a la Resolución N° 759 del año 2003, de Contraloría General de la República, y en adecuado cumplimiento de los cometidos legales para el Fondo de Administración Pesquero, conforme lo establece el artículo 173 de la Ley 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura; procede modificar por esta Subsecretaría, las Resoluciones 949 y 1121, ambas de 2011, en razón de acceder a la solicitud de cambio de plan de negocio y minuta de inversión de los beneficiarios anteriormente citados, esto en atención a haber presentado sus solicitudes dentro del plazo establecido para rendir cuenta ante esta institución de los dineros entregados como beneficio, y con la finalidad de reinstaurar la igualdad en el ejercicio de los beneficios para los cuales han sido seleccionados y cuyo

derecho ya han adquirido, y que por razones de fuerza mayor no han podido ejecutar para realizar su plan de negocio, ni por tanto, llegado a invertir los fondos a ellos entregados.

Las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 119 de 2010, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 56 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 11 de Abril de 2011, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2011 que corresponda en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 949, de fecha 20 de Abril de 2011 de esta Subsecretaría, de acuerdo a lo que a continuación se expone:

a) Reemplácese en el Resolutivo N°2 el plan de negocio del beneficiario N° 8 por el siguiente:

N°	RUT	D/V	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRE PROYECTO
8	6.583.034	5	JAQUE VERA	MOISÉS DAVID	PINTURA, HIDROLAVADO Y SOLDADURA INDUSTRIAL Y DOMICILIARIA

b) Reemplácese en Resolutivo N°3 la minuta de inversión del beneficiario N°8, en concordancia con lo señalado en la letra anterior, por el siguiente:

N°	RUT	D/V	APELLIDOS	NOMBRE	VEHICULO/ EMBARCA- CIÓN	MAQUINAS /EQUIPOS	INSUMOS	MATERIALES CONSTRUC- CIÓN/MANO DE OBRA	PUESTA EN MARCHA	TOTAL APORTE FAP
8	6.583.034	5	JAQUE VERA	MOISÉS DAVID	\$ 2.500.000	\$ 2.100.000		\$ 400.000		\$5.000.000

2. MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 1121, de fecha 03 de Mayo de 2011 de esta Subsecretaría, de acuerdo a lo que a continuación se señala:

- a) Reemplácese en Resolutivo N° 2 el plan de negocio del beneficiario N° 11, N° 15 y N° 16, por el siguiente:

N°	RUT	D/V	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRE PROYECTO
11	9.954.643	3	FICA SALAZAR	VÍCTOR HUGO	COMPRA Y VENTA DE ASTILLAS GABY
15	7.552.650	4	LAGOS OSORIO	RAMÓN EDUARDO	CAMIONETA PARA FLETAR
16	9.628.409	8	LEAL ANABALÓN	RODRIGO	CARRO ARRASTRE COMIDA RAPIDA

- b) Modifícase en Resolutivo N° 3 la minuta de inversión del beneficiario N° 11, N° 15 y N° 16, en concordancia con lo señalado en la letra anterior, por el siguiente:

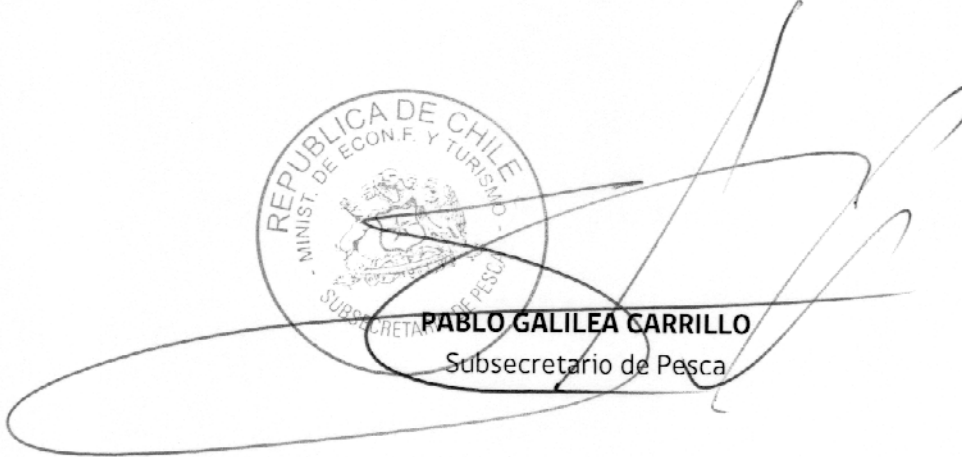
N°	RUT	D/V	APELLIDOS	NOMBRE	VEHICULO/ EMBARCA- CIÓN	MAQUINAS /EQUIPOS	INSUMO S	MATERIALES CONSTRUC- CION/MANO DE OBRA	PUESTA EN MARCHA	TOTAL APOORTE FAP
11	9.954.643	3	FICA SALAZAR	VICTOR HUGO	\$ 2.350.000			\$ 150.000		\$ 2.500.000
15	7.552.650	4	LAGOS OSORIO	RAMÓN EDUARDO	\$ 2.500.000					\$ 2.500.000
16	9.628.409	8	LEAL ANABALÓN	RODRIGO		\$ 2.250.000	\$ 250.000			\$ 2.500.000

3.- DÉJASE CONSTANCIA que todas las personas citadas en la presente resolución deberán presentar nueva Declaración Jurada de conocimiento de las condiciones de entrega del beneficio una vez tramitada completamente esta resolución y a partir de dicho acto comenzará a correr para ellos un nuevo plazo máximo de 60 días corridos para realizar la rendición de cuentas de todos los recursos percibidos, conforme al nuevo plan de negocio y minuta de inversión aprobada, y a lo establecido en la Resolución N° 759 de 2003 de Contraloría General de la República.

4.- MANTÉNGASE VIGENTE la Resolución Exenta N° 949 y la Resolución Exenta N° 1121 de 2011, ambas de esta Subsecretaría, en todo aquello no modificado por la presente resolución.

5.- REMÍTASE copia al Fondo de
Administración Pesquero para su archivo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.



PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca

REPUBLICA DE CHILE
MINIST. DE ECON. F. Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA